



San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de abril de 2016.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

CPN. Juan Cruz Miranda

Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Comunicación adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

Liliana Barrionuevo
Concejal F3P
Concejo Deliberante
San Fernando del Valle de Catamarca

Concejal Laura Liliana Barrionuevo – Bloque Frente 3ª Posición

“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853 Ord. N° 4223/07



Proyecto de Comunicación

Autor: Liliana Barrionuevo

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Comunicación puesto a consideración de los Señores Concejales tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente realice el estudio de factibilidad para el cumplimiento de la Ordenanza N° 6169/15 sobre Instalación de Hidropedales en el embalse “El Jumeal” de nuestra ciudad Capital. La presente ordenanza fue sancionada el día 3 de septiembre de 2015 en razón de un proyecto de mi autoría.

A la fecha la Ordenanza se encuentra pendiente de cumplimiento, motivo por el cual a través de la presente se solicita al DEM que tome los recaudos necesarios a fin de que el organismo habilitado realice los estudios y en caso de ser factible se proceda también a realizar los convenios con privados que menciona la sancionada ordenanza en su artículo 2°.

Sería de importancia concretar la presente ordenanza como incentivo para fomentar el turismo; teniendo como ventaja la ubicación geográfica del dique que se encuentra a pocos kilómetros del caso céntrico, principal lugar al que concurren turistas que visitan nuestra capital.

Así, la presente ordenanza tiene como finalidad dinamizar y potenciar el uso de las aguas del dique “El Jumeal” y lograr una mayor afluencia de gente mediante la incorporación de una opción novedosa como actividad de ocio.

Cabe destacar, el beneficio que indirectamente implicara para nuestro municipio la implementación de esta obra ya que a través de este sistema se podrá recaudar recursos económicos de gran interés para nuestra comuna.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Comunicación.

Concejal Laura Liliana Barrionuevo – Bloque Frente 3ª Posición

“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853 Ord. N° 4223/07



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACION

Artículo 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente proceda a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 6169/15 sobre factibilidad para la Instalación de Hidropedales en inmediaciones al embalse “El Jumeal”, ubicado en nuestra ciudad Capital.

Artículo 2º: De Forma.-

Concejal Laura Liliana Barrionuevo – Bloque Frente 3ª Posición

“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853 Ord. N° 4223/07